



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **691**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Adelaida Gutiérrez Mona
Demandado : María Ulpiana Rojas Batero
Demandado : Nohora Constanza Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00095-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegadas por Banco W, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco CajaSocial quienes informan en sus escritos que la demandada no presenta vínculos comerciales con dichas entidades; en cuanto a Bancolombia informa que la demandada María Ulpiana Rojas cuenta con un producto que no es susceptible de embargo y con una cuenta de ahorros que procedieron a registrar la medida respetando lo límites de inembargabilidad; el banco de Bogotá allegó un segundo escrito informando que procedieron a registrar la medida en cuenta ahorros de la demandada Nohora Constanza Montoya.

[010RespuestaBancoW.pdf](#)

[011RespuestaBancoBBVA.pdf](#)

[012RespuestaBancoDeBogota.pdf](#)

[013RespuestaBancolombia.pdf](#)

[014RespuestaBancoOccidente.pdf](#)

[015RespuestaBancoDeBogota.pdf](#)

[016RespuestaBancoCajaSocial.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5151c40ff632277702f636bf46d6bdca8fe8a6baf9aa4cbd9800936e4a428c09**

Documento generado en 22/03/2023 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>